



## Alta en el Padrón Municipal de Habitantes



Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de L'Hospitalet de una persona procedente de otro municipio o país.

### QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR

- Cualquier persona mayor de edad que resida en el municipio puede pedir su alta en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Cualquier persona mayor de edad puede pedir el alta de otra persona con autorización expresa de la persona interesada.

### CUÁNDO SE PUEDE HACER

Cuando la persona solicitante establezca su residencia en el municipio.

### CÓMO SE PUEDE TRAMITAR

#### PRESENCIALMENTE:

#### REQUISITOS

Disponer de un documento acreditativo de la identidad y de residencia en el domicilio.

Presente la documentación necesaria en la oficina indicada.

#### DOCUMENTACIÓN NECESARIA

##### Documentos acreditativos de la identidad de la persona solicitante:

- Personas con nacionalidad española mayores de 14 años: DNI en vigor o pasaporte en vigor.
- Personas extranjeras de un país miembro de la Unión Europea, de otros estados miembros del Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia y Liechtenstein) y de Suiza (en virtud del Acuerdo de Luxemburgo): Certificado del Registro Central de Extranjeros acompañado del documento de identidad del país de origen en vigor o del pasaporte en vigor (en caso de que el documento no esté en vigor, se tiene que presentar el documento caducado junto con la solicitud de renovación del mismo).
- Personas extranjeras no comunitarias: tarjeta de residencia en vigor o pasaporte en vigor (en caso de que el documento no esté en vigor, se tiene que presentar el documento caducado junto con la solicitud de renovación del mismo).
- Personas menores de 14 años: Uno de los documentos de identidad en vigor indicados para las personas mayores de edad, si ya tienen, o en su defecto, libro de familia o certificado de nacimiento.

##### Documentos acreditativos de la residencia en el domicilio:

###### **Si en la vivienda no hay nadie empadronado:**

- Título de Propiedad (escritura, contrato de compraventa, Nota del Registro, comprobación de las bases de datos municipales, etc..), o
- Contrato vigente de arrendamiento de vivienda para uso de residencia habitual, acompañado del último recibo de alquiler o acreditación del pago, o
- Contrato de alquiler privado firmado en todas las hojas por todas las partes y acompañado de los documentos de identidad de los firmantes y del último recibo de alquiler o acreditación del pago.

**Si la persona que solicita el empadronamiento no es titular de la vivienda**, tendrá que aportar, además, una autorización expresa por escrito y **con la firma original** del titular, acompañada de fotocopia del documento de identidad de la persona titular.

###### **Si en la vivienda hay personas empadronadas:**

- **La persona titular de la propiedad o del alquiler está empadronada:** Autorización del titular por escrito y firmada, acompañada de la fotocopia de su documento de identidad y del título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (escritura de propiedad o contrato de alquiler y último recibo...).
- **La persona titular de la propiedad o del alquiler no está empadronada:** Autorización de la persona empadronada por escrito y firmada, acompañada de la fotocopia de su documento de identidad y de los documentos que acrediten su posesión efectiva de la vivienda (escritura de propiedad o contrato de alquiler y último recibo, así como la autorización y la fotocopia del documento de identidad del titular).

##### Documentos acreditativos de la guardia y custodia del menor:

**Si se empadrona sólo con uno de los dos progenitores, o de otros:**

- Sentencia de separación o divorcio donde conste la anotación de la guardia y custodia que si es:
  - Exclusiva a un progenitor/a se tendrá que acompañar de una declaración responsable de que la resolución se encuentra en vigor y de que no existe otra posterior que modifique los acuerdos de la que se presenta.
  - Compartida y la resolución no indica el lugar de empadronamiento se tendrá que adjuntar un documento firmado por los progenitores/as y acompañado de la copia de los documentos de identidad de ambos/as que indique el lugar de empadronamiento de mutuo acuerdo o una nueva resolución que lo indique.
- O documentación judicial de la tutela de menores, o
- Declaración conjunta de los padres del menor, **con firma original**, conforme están de acuerdo en su inscripción, acompañada de los documentos de identidad de los padres donde consten sus firmas.

#### **Documentos acreditativos de la representación:**

En caso de representación, tiene que aportar una autorización expresa por escrito y con la firma original de la persona solicitante, acompañada de una fotocopia del documento de identidad del solicitante y el original de la persona autorizada.

#### **IMPRESOS ASOCIADOS**

[Autorización de trámites al padrón de habitantes](#)

#### **Oficina de Atención Ciudadana**

C. Girona n° 10, BS pis. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

**Horario: ¡AVISO!**

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita acceda a <https://www.l-h.cat/citaoac>

**Horario habitual** Lunes a viernes: 8:30 a 14 h Lunes a jueves: 16:00 a 19 h

#### **MÁS INFORMACIÓN**

El Ayuntamiento de L'Hospitalet podrá comprobar la veracidad de los datos de los documentos aportados.

Para cualquier duda relacionada con la realización de este trámite utilice la opción [Contactar](#) de nuestra web y nos pondremos en contacto con usted para darle respuesta.

#### **OTROS DOCUMENTOS ASOCIADOS**

[Árabe - Empadrónate](#)

[Castellano - Empadrónate](#)

[Castellano - Renovación](#)

[Catalán - Renovación](#)

[Catalán - Empadrónate](#)

[Inglés - Empadrónate](#)

[Inglés - Renovación](#)

[Francés - Empadrónate](#)

[Francés - Renovación](#)

[Hindi - Renovación](#)

[Hindi - Empadrónate](#)

[Urdú - Empadrónate](#)

[Urdú - Renovación](#)

[Chino - Empadrónate](#)

[Chino - Renovación](#)

[Árabe - Renovación](#)

#### **TIEMPO DE RESPUESTA**

Inmediato.

#### **NORMATIVA APLICABLE**

- Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 4/96 de 10 de enero por la que se modifica la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en relación al Padrón

Municipal en su última redacción.

- Ley Municipal y de régimen local de Cataluña aprobada por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Real Decreto 2612/1996 de 20 de diciembre por el cual se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio.
- Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.
- Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.
- Resolución de 17 de noviembre de 2005 de la Subsecretaría por la cual se dispone la publicación de la Resolución del INE y la Dirección General para la Administración Local por la cual se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón Municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

#### SI TIENE CUALQUIER DUDA PUEDE LLAMAR A:

#### **Oficina de Atención Ciudadana (atención telefónica)**

**Informació:** 010 (gratuït), 900100277 (Fora de L'Hospitalet)

**Horario:** De lunes al viernes de 8 a 20 h.

#### ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

Teniente de Alcalde o Concejala/a del área